

bramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición, que será de un mes contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 5 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

TEMARIO AUXILIAR TECNICO DE REGISTRO

TEMAS BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 6. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMAS BLOQUE II

Tema 7. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 9. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 12. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa. El Servicio de Atención al Ciudadano.

Tema 15. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 16. La Corporación Municipal de Chipiona.

Tema 17. Constitución del Ayuntamiento. Celebración de Elecciones Locales. Sesión constitutiva: Requisitos previos a la misma y procedimiento a seguir tras su celebración.

Tema 18. El personal al Servicio de la Administración Local. Tipología.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial en la Administración Local. Introducción. Procedimiento General.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA DE TRACTORISTA

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. Las Entidades Locales: Clases y potestades. El municipio: Concepto y elementos. Competencias del municipio.

Tema 4. El Alcalde: Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 6. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 5. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Carriles especiales.

Tema 6. Velocidad. Limitaciones. Distancia de seguridad entre vehículos.

Tema 7. Adelantamientos. Adelantamientos peligrosos. Adelantamientos aconsejables y desaconsejables.

Tema 8. Cambio de sentido. Cambio de dirección. Detención. Estacionamiento. Inmovilizaciones ordenadas por agentes de tráfico.

Tema 9. Dispositivos de seguridad en los vehículos. Airbag. Cinturón de seguridad. Obligaciones. Mantenimiento.

Tema 10. Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

Tema 11. Intersecciones. La prioridad: normas generales. Aproximación, entrada y franqueo.

Tema 12. Señalización: Tipos y características. Significado de cada señal.

Tema 14. Carga de vehículos. Límites. Señalización.

Tema 15. Mecánica: conceptos generales. Mantenimiento cotidiano de vehículos.

Tema 16. Documentación y seguro de vehículos. Obligación de llevarla.

Tema 17. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 18. Factores que afecten a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores. Seguridad en la conducción nocturna.

Tema 19. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción. Necesidad de reposo del conductor.

Tema 20. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificaciones en las bases para la convocatoria de 8 plazas de Policía Local (BOJA núm. 138, de 19.7.2006).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138 de fecha 19 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 127 de fecha 6 de julio de 2006, las bases aplicables a las pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de policía local, de conformidad con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de 2006, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 27 de julio de 2006, se introducen las siguientes modificaciones en las bases publicadas:

«Primera. El apartado 1.1 de la base 1.^a (Objeto de la convocatoria) quedaría tal como sigue:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de 7 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de 1 plaza todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de conformidad con los Acuerdos de la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2006 y 13 de julio de 2006.

Segunda. En la base 3.^a, se incluirá el siguiente apartado:

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía Local.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la segunda actividad.

Tercera. En la base 4.^a se incluye el apartado 4.5, los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe en el Anexo IV. Estos méritos deberán de justificarse documentalente bien mediante la presentación del original, copia compulsada o certificación del órgano competente.

Cuarta. Se incluye la Base 14 (Decimocuarta) la cual es la siguiente:

14. Sistema de movilidad: Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad:

El sistema por movilidad se realizará y concluirá antes del de turno libre. En el supuesto de que la plaza se declarase desierta, la reserva de la plaza se acumularía al turno libre.

14.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

14.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chipiona, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

14.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

14.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reu-

nieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chipiona, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

14.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chipiona, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quinta. Se incluye el siguiente Anexo:

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del Apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las

Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del Apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del Apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.»

Chipiona, 3 de agosto de 2006.- El Alcalde Presidente, por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Dilar, de bases para la selección de Operario de Oficios Múltiples.

EDICTO

Don José Velasco Bayo, Alcalde del Ayuntamiento de Dilar (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2006, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operario de Oficios Múltiples, integrados en la Clase de Personal de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Así mismo en la citada Resolución también se aprueban las bases que regirán la Convocatoria, las cuales se transcriben a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE OFICIOS MULTIPLES DEL PERSONAL DE OFICIOS, (OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de dos plazas de funcionarios de carrera vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, incorporados a la oferta de empleo público correspondiente al año 2005.

Segunda. Naturaleza, denominación y características de la plaza convocada, contenido y retribuciones.

2.1. Las plazas de Funcionarios que se convocan se denominan "Operarios de Oficios Múltiples" y se encuentran integradas en la Clase de Personal de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, estando incluidas en el Grupo "E" conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por los funcionarios que ocupen las plazas convocadas serán las siguientes:

- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento de los edificios municipales.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento en las instalaciones eléctricas de titularidad municipal y en la red municipal de alumbrado público.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento en las redes municipales de abastecimiento de aguas y saneamiento.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento en las instalaciones de fontanería de titularidad municipal.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento de las instalaciones de carpintería de titularidad municipal.
- Mantenimiento de las instalaciones de jardinería de titularidad municipal.
- Cloración, tratamiento del agua, realización de análisis y llevanza y control de los correspondientes libros.
- Toma de lectura de los contadores de agua.
- Notificación de documentación municipal.
- Colaboración en el control y organización del archivo municipal.
- Organización y control del almacén municipal.
- Control de obras, vehículos, establecimientos, ganados y venta ambulante.